

INFORME SECRETARIAL. Cali, 15 de noviembre de 2022. A despacho, vencido el término de emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso y de los acreedores de la sociedad patrimonial, nadie compareció. También se informa que se allegó respuesta por el Banco Davivienda. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 422

RADICACIÓN 2022-00274

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **AMADO CAICEDO CAICEDO, con LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** que conformara con la señora VERONICA ZAMORA ALVAREZ, se procedió por secretaría a incluir el emplazamiento de todos los que se creyeran con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante y de los acreedores de la sociedad patrimonial, en el Registro Nacional de Emplazados, sin que ningún interesado haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

De acuerdo a lo anterior, y vencido el término del emplazamiento, se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos establecida en el Art. 501 del C.G.P., la que se hará de manera virtual, conforme a la regulación contenida en la Ley 2213 de 2022, por la plataforma LIFESIZE, y se harán las advertencias correspondientes.

Finalmente, se remitió por el Banco Davivienda oficio en el cual informan que el causante no poseía productos financieros con esa entidad, por lo que se pondrá en conocimiento de los interesados.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

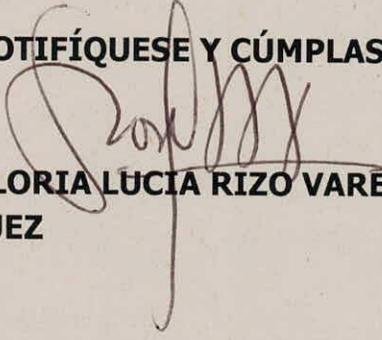
RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.** del día **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo a audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes de los causantes y de la sociedad conyugal, la cual se llevará cabo de manera virtual, a través por la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que asigna a los bienes (artículo 501-10 del Código General del Proceso): Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

TERCERO: PONER en conocimiento de los intervinientes en el proceso, el oficio remitido por el Banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 199

Fecha: 23 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario